

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» de años anteriores.....	0,50 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación  
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos  
debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particu- lares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### DISPOSICIONES MINISTERIALES

#### Ministerio de la Gobernación

##### ORDEN

Ilmo. Sr.: Estando vacantes las Secretarías de Diputación y de Ayuntamientos de primera categoría que figuran en la relación adjunta,

Este Ministerio acuerda:

1.º A partir de la publicación en la «Gaceta de Madrid» de esta disposición y durante el plazo de treinta días hábiles, queda abierto concurso para cubrir en propiedad las Secretarías provinciales y municipales que figuran en la expresada relación.

2.º A este concurso podrán acudir todos los individuos que pertenezcan a la primera categoría del Cuerpo de Secretarios, y, por tanto, estén incluidos en el Escalafón del mismo.

3.º Los concursantes solicitarán las vacantes de referencia en instancias dirigidas a los Gobernadores o a los Presidentes de Diputación o Alcaldes de Ayuntamientos cuya Secretaría haya de proveerse por el presente concurso, acompañando a las mismas la documentación que exige el artículo 23 del Reglamento de 2 de Noviembre de 1925, en relación con el 19.º del mismo Cuerpo legal, los que aspiren a Secretaría de Diputación, y la establecida por el artículo 24 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 los que soliciten Secretarías municipales.

4.º Una vez finalizado el plazo de admisión de instancias, en término de cinco días cada Ayuntamiento y Diputación elevarán al Gobernador civil de la provincia relación de los aspirantes que directamente haya acudido ante los mismos, y el Gobernador, en igual plazo, remitirá a cada Diputación y Ayuntamiento la documentación de los que hayan concursado ante su autoridad, debiendo ser consultadas a ese Centro directivo las dudas que surjan tanto en los Gobiernos civiles como Diputaciones o Ayuntamientos, respecto del derecho que asista a cualquiera de los aspirantes para concursar, a los efectos del número 13 de esta disposición.

5.º Una vez recibidas en los Ayuntamientos o Diputaciones las documentaciones de los concursantes de los Gobiernos civiles, empezarán a contarse los plazos marcados en el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto

de 1924 y 24 del de 2 de Noviembre de 1925, citados, debiéndose efectuar aquél con arreglo a lo dispuesto en el mencionado artículo 26, dentro de los quince y treinta días, respectivamente, al en que reciban las precitadas instancias documentadas.

Si el concursante designado no tomase posesión, en el plazo de treinta días desde la publicación de su nombramiento en la «Gaceta de Madrid», se entenderá que renuncia al cargo, y la Corporación provincial o municipal resolverá de nuevo el mismo concurso, con sujeción a lo establecido en los precitados artículos 26 y 24.

6.º Para resolver este concurso, en cuanto a los méritos que determinen preferencia para el nombramiento, las Diputaciones se atenderán a lo dispuesto en el artículo 141 del Estatuto provincial y 19 del Reglamento de 2 de Noviembre de 1925, en caso de que hubiera acordado establecerlas; y los Ayuntamientos asimismo al 231 del Estatuto municipal y párrafo primero del 25 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, si hubieran determinado méritos que sirvieran de prelación para el nombramiento.

7.º Las Diputaciones y Ayuntamientos, una vez cumplido lo dispuesto en el número 4.º, darán cuenta al Gobierno civil del nombramiento efectuado en término de tercero día, con remisión de certificado literal del acta de la sesión extraordinaria celebrada por las expresadas Corporaciones al efecto y lista del resto de los concursantes, que el Gobernador civil elevará seguidamente a ese Centro directivo.

8.º Contra los acuerdos que adopten las Corporaciones al hacer la designación de la persona que, de entre los concursantes, haya de ocupar la Secretaría, los solicitantes que crean que la Corporación ha cometido alguna infracción legal, podrán interponer el oportuno recurso contencioso-administrativo.

9.º De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, el concursante que renuncie tres Secretarías perderá el derecho a concursar durante los dos años siguientes a la tercera renuncia.

10. Si un concursante fuera designado para más de una Secretaría, deberá optar por una de ellas en el plazo de cinco días, a partir del en que reciba la notificación de los nombramientos de las respectivas Corporaciones, o a contar dicho plazo desde el en que aparezcan en la «Gaceta», comunicando la opción a todas las Corporaciones

para cuya Secretaría haya sido nombrado, por conducto del Gobierno civil, el cual hará saber dicha opción a V. I.

11. La toma de posesión de una Secretaría significa la renuncia a la que se estuviera sirviendo, la cual queda vacante.

12. Si alguna Diputación o Ayuntamiento no resolviera el concurso dentro de los plazos legales o acordara no resolverlo, se entenderá decaídos indefectiblemente de su derecho e incurso en el artículo 28 del Reglamento mencionado de 23 de Agosto de 1924, a cuyos efectos elevarán a esa Dirección general, por conducto del Gobierno civil de la provincia, lista de aspirantes al destino que se trata de proveer, a fin de que V. I. proceda a designar al concursante que tenga mejor derecho, con arreglo a las normas actualmente establecidas.

13. Al resolver el concurso y hacer los nombramientos, deben las Corporaciones atenerse estrictamente a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 26 del tan repetido Reglamento de 23 de Agosto de 1924, sobre celebración de sesiones y número de votos que ha de reunir el designado, y además examinar con todo detenimiento los documentos que justifiquen que la persona elegida pertenece al Cuerpo de Secretarios e incluida en la categoría a que pertenece la vacante, para evitar dilaciones en los concursos y los nombramientos a favor de personas no capacitadas legalmente.

14. Los Gobernadores civiles ordenarán con urgencia la inserción de esta disposición en el «Boletín Oficial» de la provincia, y los Presidentes de Diputación y Alcaldes de los Ayuntamientos cuya Secretaría se anuncia a concurso, cuidarán de que se fije en el tablón de anuncios de las respectivas Corporaciones el de concurso de la Secretaría, en cumplimiento del párrafo último del artículo 22 del citado Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y exacto cumplimiento. Madrid, 26 de Julio de 1932.—Casares Quiroga. Señor Director general de Administración.

#### Relación que se cita

- Provincia de Alicante: Denia, 6.000 pesetas.
- Provincia de Almería: Cuevas, 6.000.—Huércal Overa, 7.000.
- Provincia de Badajoz: Villanueva de la Serena, 6.000.—Villanueva del Fresno, 5.000.
- Provincia de Baleares: San Juan Bautista, 5.000.
- Provincia de Cáceres: Malpartida de Cáceres, 5.000.
- Provincia de Ciudad Real: Herencia, 6.000.
- Provincia de Cuenca: Cañete, 5.000.—Priego, 5.000.
- Provincia de Granada: Ugíjar, 5.000.
- Provincia de Guadalajara: Cifuentes, 3.000.
- Provincia de Jaén: Cambil, 5.000.—Valdepeñas de Jaén, 5.000.
- Provincia de Lugo: Bóveda, 5.000.—Villaodrid, 6.000.
- Provincia de Madrid: Secretaría de la Diputación, 15.000.
- Provincia de Málaga: Ardales, 5.500.
- Provincia de Murcia: Aguilas, 7.000.—Alhama de Murcia, 6.000.
- Provincia de Orense: Irijo, 5.000.—Melón, 5.000.—Ríos, 5.000.
- Provincia de Oviedo: Ribadesella, 6.000.
- Provincia de Palencia: Secretaría de la Diputación, 10.000.
- Provincia de Las Palmas: Haría, 5.000.
- Provincia de Salamanca: Ledesma, 5.000.
- Provincia de Toledo: Consuegra, 6.000.

## Ministerio de Justicia

### ORDEN

Vista la consulta formulada por varias Audiencias acerca de si los pleitos de divorcio deben ser considerados como negocios con carácter de urgencia a los efectos del artículo 901 de la ley orgánica del Poder judicial:

Considerando que las disposiciones de los artículos 49 y siguientes de la Ley de 2 de Marzo del corriente año, que regulan el procedimiento de separación y divorcio por justa causa, establecen trámites, procesales rápidos y sencillos, señalando para su práctica términos improrrogables, lo que demuestra la voluntad del legislador de que tales pleitos no se prolonguen durante mucho tiempo:

Considerando que en los casos de separación o de divorcio por mutuo disenso establece la citada Ley de 2 de Marzo del corriente año en los artículos 63 y siguientes un procedimiento que tiene la naturaleza propia de los actos de jurisdicción voluntaria, con términos precisos señalados en la misma Ley, por lo que puede estimarse dicho procedimiento comprendido en el número tercero del artículo 902 de la Ley orgánica del Poder judicial:

Considerando que, en todo caso, lo mismo cuando se trata de separación o divorcio por justa causa o por mutuo disenso, tan pronto como se verifica la comparecencia a que se refiere el artículo 49 de la Ley de 2 de Marzo del corriente año, se crea, tanto a los cónyuges que han de separarse o divorciarse, como a sus hijos, una situación especial que en modo alguno puede prolongarse sin graves daños y notorios inconvenientes,

Este Ministerio se ha servido resolver que los pleitos de separación o de divorcio por justa causa y las actuaciones para obtener la separación o el divorcio por mutuo disenso, deben ser considerados como negocios con carácter de urgencia a los efectos de lo dispuesto en el artículo 901 de la ley orgánica del Poder judicial.

Madrid, 28 de Julio de 1932.—Alvaro de Albornoz.

## SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

### Ayuntamiento de Ampuero

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre del año actual:

Día 7 de Abril.—Se aprobó el acta de la sesión anterior, y se levantó la sesión en señal de duelo, por el fallecimiento del dignísimo compañero de Corporación don Vicente Peña Ortiz, acordándose acudir la Corporación en pleno a la conducción del cadáver y funerales.

Día 16 (subsidiaria).—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la recaudación de arbitrios en Marzo, que asciende a 10.817,68 pesetas.

Dar las gracias al Diputado Sr. Ruiz Rebollo por sus gestiones en la construcción del edificio-escuela de Marrón y conversión en estafeta de la cartería de esta villa.

Nombrando al secretario del Ayuntamiento comisionado para el juicio de revisiones ante la Junta de Clasificación.

Autorizando a D. Manuel Ruiz Ocejo para la construcción de un silo.

Poner a disposición del puesto de la Guardia civil de esta villa el teléfono de esta Casa Consistorial.

Aprobando certificación de obra ejecutada en la Casa Ayuntamiento.

Quedar  
de del  
Apraba  
pintería.  
Apraba  
calle del F  
Poner  
contarilla  
men, y qu  
obras con  
que le fué  
Día 21.  
tracto de a  
año actual  
Facilitar  
Comuni  
admita pú  
etc, y que  
no a plant  
Día 28.  
Autoriza  
un cierre o  
de una pu  
Aprobar  
pondiente  
Día 7 de  
rior.  
Quedó e  
arbitrios en  
Autoriza  
una puerta  
de tercero  
Aprobar  
oficial segu  
Que la C  
Reglamente  
municipales  
Mantene  
sado Abril  
la misma.  
Desestim  
latuto catal  
por medio  
de la unión  
en tal forma  
Día 12.—  
Queda la  
por el Tribu  
el expedien  
Progreso, e  
contratista c  
mente, y mo  
ción, autoriz  
abogado-ase  
Pasar al a  
obras de alc  
llevar a efec  
proyecto, pa  
continuar las  
practique la  
Queda so  
elevación de  
y construc  
misma, acor  
de la Comar  
Se aprob  
puente de

Quedar enterados de la disposición aprobatoria del deslinde del cauce del río Asón.

Aprobación y pago de una cuenta por arreglos de carpintería.

Aprobación del nuevo proyecto del alcantarillado de la calle del Progreso.

Poner a disposición del contratista de las obras del alcantarillado del Progreso el nuevo proyecto, para su examen, y que manifieste si está dispuesto a llevar a efecto las obras con la rebaja proporcional del proyecto primitivo que le fué adjudicado.

Día 21.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y el extracto de acuerdos tomados durante el primer trimestre del año actual.

Facilitar al Consejo Escolar material para el mismo.

Comunicar al director de la Escuela Graduada que no admita público en la misma para presenciar espectáculos, etc., y que los patios de recreo se destinen a este objeto y no a plantaciones particulares.

Día 28.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Autorizar a D. Angel Garzón para la construcción de un cierre de pared, y a D. Pedro Abajo para la apertura de una puerta de garaje.

Aprobando la cuenta rendida por el depositario, correspondiente al primer trimestre del corriente año.

Día 7 de Mayo.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la recaudación de arbitrios en Abril.

Autorizando a D. Patricio Martínez para la apertura de una puerta en la casa de D. Manuel Río seco, sin perjuicio de tercero.

Aprobando las bases para la provisión de la plaza de oficial segundo de la Secretaría de este Municipio.

Que la Comisión de Hacienda formule y proponga el Reglamento para el régimen interior de los empleados municipales.

Mantener en todos sus partes el acuerdo de 21 del pasado Abril sobre Escuela graduada de niños y patios de la misma.

Desestimando la proposición del Sr. López sobre el Estatuto catalán de dirigirse a los representantes en Cortes, por medio de la prensa para que se opongan al quebranto de la unión nacional, por entender que no debe hacerse en tal forma.

Día 12.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Queda la Corporación enterada de haberse reclamado por el Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo el expediente de las obras de alcantarillado de la calle del Progreso, en virtud de haberse interpuesto recurso por el contratista de las mismas, el cual fué remitido oportunamente, y mostrarse parte coadyuvante con la Administración, autorizando al regidor síndico para que apodere al abogado-asesor, al objeto indicado.

Pasar al abogado asesor el escrito del contratista de las obras de alcantarillado, en el que manifiesta que no puede llevar a efecto las obras del mismo con arreglo al nuevo proyecto, para su informe, y a la vez, sobre la forma de continuar las obras, y que por el arquitecto municipal se practique la liquidación de las ejecutadas.

Queda sobre la mesa, para su estudio, el proyecto de elevación de un piso en la casa-cuartel de la Guardia civil y construcción de una plaza de abastos en los bajos de la misma, acordándose ponerlo en conocimiento del señor jefe de la Comandancia, a los efectos oportunos.

Se aprobaron las condiciones para la pintura del puente de hierro y demás objetos que comprende, acor-

dándose señalar el día 2 de Junio para la subasta, bajo el tipo de 500 pesetas.

Aprobando la proposición de los concejales Sres. Aguilera, Sanz, Diego y Angulo, para ver de dotar de alumbrado a los barrios y autorizar a los proponentes para que se entrevisten con el director-gerente de la Electra Vasco-Montañesa, a fin de ultimarlos, dando cuenta de su resultado.

Día 19.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Autorizar a D. Leoncio Alonso para la reconstrucción de una casa en la calle de M. Torio, con sujeción a las condiciones que al efecto se establecen. A D. Severiano Solana, para la construcción de una casa en Hoz de Marrón, y a D. Manuel Olivares, para la elevación de unas paredes, con las obligaciones que en el acuerdo se establecen.

Exponer al público, a los efectos de reclamación, la matrícula de perros.

Se aprobó el proyecto de obras de elevación de un piso en el cuartel de la Guardia civil y construcción de una plaza de Abastos, cuyo presupuesto asciende a 24.905,85 pesetas, y que por la Comisión de Fomento se formulen las condiciones económicas de tal proyecto, dándose cuenta de las mismas para la resolución que proceda.

Elevar instancia al Ilmo. Sr. Director general de Correos exponiendo en ella la crítica situación de este importante servicio y rogando su pronto funcionamiento.

Fué desestimada la proposición del Sr. López de cesión gratis de la banda de música de esta villa, un día a cada uno de los pueblos limítrofes de Limpias y Rasines, por la utilidad que representan para esta villa.

Día 28.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Acceder a la petición del director de la banda de música, aumentándole el sueldo, con las obligaciones que al efecto se le imponen.

Aprobando la transferencia de un terreno que hace don Angel Arce a D. Manuel Palacio Ulacia, en el monte La Maza.

Facilitar, por cuenta del Ayuntamiento, el alojamiento provisional a la Guardia civil y familias que tengan que abandonar el cuartel, durante la ejecución de las obras que se proyectan, y que se envíe el plano o croquis que interesa el señor jefe de la línea de dicho benemérito Cuerpo.

Autorizar al señor Alcalde para que dote al Juzgado municipal de dos mesas de preferencia para los señores letrados.

Fueron aprobadas las condiciones económicas formadas por la Comisión de Fomento, que han de observarse además de las facultativas, en las obras de reforma del cuartel de la Guardia civil.

Exponer al público, a los efectos de examen y reclamación, por término de quince días, las cuentas municipales de 1931, cuyo cargo es de 133.000 pesetas 56 céntimos; data, 85.275,81, con una existencia en Caja, para el ejercicio de 1932, de 47.724,75 pesetas.

Aprobando el presupuesto de arreglo de la plaza-mercado de animales de cerda, que asciende a 4.434,26 pesetas, como así bien las condiciones facultativas y económicas, y que se anuncie por la Alcaldía la subasta de las mismas.

No mostrarse parte en la causa ni renunciar a la indemnización que pueda corresponder, en la causa sobre atentado a los serenos municipales.

Día 4 de Junio.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Fué aprobada la matrícula de perros y que por la Administración de Arbitrios se proceda a su cobro.

Se adjudicó definitivamente a D. Francisco Martínez la subasta de la pintura del puente de hierro, verjas, etc., que le fueron adjudicadas provisionalmente.

No ser de aplicación en este Ayuntamiento los preceptos de la Orden de Gobernación sobre servicios de telecomunicación.

Día 9.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Queda la Corporación enterada de la recaudación de arbitrios obtenida durante el mes de Mayo último.

Exponer al público, por quince días, la habilitación y suplemento de créditos con cargo al exceso de ingresos sobre los pagos del ejercicio liquidado.

Quedar enterados de las cartas de los diputados señores Ruiz Rebollo y Ruiz de Villa, referentes a la Estafeta de Correos y obras de defensa contra las avenidas del río Asón, así como de la construcción del Grupo escolar en Marrón.

Enterados de las lesiones del barrendero y de quedar atendido provisionalmente el servicio por otro empleado.

Día 18.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y la distribución de fondos para el mes actual.

Conceder 30 pesetas anuales a cada músico para su uniformación, de acuerdo con la proposición del director de la banda.

Queda la Corporación enterada de haber prestado su conformidad al acuerdo de 28 de Mayo el director de la banda.

Tomar nota, para su inclusión en el próximo apéndice al amillaramiento, de las fincas que interesa D. León Egusquiza Zarragoitia.

Día 23.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento la instancia de D. Francisco Pascual sobre obras para saneamiento de casas en la calle de Cantarranas y la denuncia contra Agapito González, por arrastre de maderas por un camino y demás que la misma expresa.

Adquirir el material que solicita, para la banda de música, el director de la misma.

Facultar al señor Alcalde para que adquiera uniforme para el empleado Arturo Canales Garzón.

Día 30.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Que informe al arquitecto municipal la instancia del contratista de las obras de la Casa Consistorial, que solicita se certifique de las que ha ejecutado; y el inspector municipal de Sanidad, la comunicación del señor Alcalde de Laredo, a la que acompaña circular del de Santoña, referente al Instituto Provincial de Higiene.

Autorizando a D. Francisco Pascual para los desagües de las casas de Cantarranas a la alcantarilla general y para establecer en las mismas el agua potable.

Aprobando provisionalmente las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año de 1931.

Requerir a D. Agapito González para que en el plazo de quince días ponga en las condiciones que antes se hallaba, el camino por donde arrastra maderas, y demás asuntos que se detallan.

Enterados de las cartas del diputado Sr. Villarías y del ingeniero de la División Hidráulica del Miño, relativas a las obras de defensa contra las avenidas del río Asón.

Pagar las atenciones del trimestre y aprobación de varias cuentas.

Rescindir la contrata de las obras de construcción del alcantarillado de la calle del Progreso, practicándose la liquidación por el arquitecto municipal, director de las mismas, y señalar el día 4 de Agosto, a las 17 horas, para que tenga lugar la subasta de expresadas obras, formándose, al efecto, las condiciones económicas.

Se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión del Ayuntamiento de Laredo, que asista, el día 21

de Agosto, esta banda municipal a aquella villa, en intercambio con la misma, que lo hará a esta el día 15 de Septiembre, siendo los gastos de ambas de cuenta de aquel Municipio, excepto los de actuación, que cada Municipio sufragará los de su banda.

Ampuero, 13 de Julio de 1932.—El secretario, Manuel Palacios.—V.º B.º, el Alcalde, J. Eloy Fernández.

## Ayuntamiento de Potes

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal del mismo durante el mes de Junio último:

Sesión del día 5.—Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Que la Comisión de Policía informe lo procedente en vista del escrito presentado por D. Domingo Fernández Calzada, sobre construcción de una galería.

Conceder a D. Fernando Alonso la autorización solicitada para rasgar una ventana y depositar materiales en la vía pública.

Se acordó adherirse en un todo al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Carrión de los Condes en su sesión de 12 de Mayo último con relación a la aprobación del Estatuto catalán.

Satisfacer 150 pesetas a D. Cecilio Fernández por sus derechos en el año 1931.

Adquirir una bandera nacional con destino al puesto de la Guardia civil.

Aprobar la cuenta de suministros a la Guardia civil durante el mes de Mayo, importante 127,10 pesetas.

Se acordó solicitar de la Superioridad la graduación de la escuela de niños en tres grados.

Proceder por administración al arreglo de la parte alta o cielo del local pescadería y autorizar al señor presidente para la adquisición de una puerta de hierro con destino al mismo.

Colocar dos pies derechos en las entradas de los portales de la Manteca, con objeto de evitar el acceso a los mismos de los automóviles.

Proceder al arreglo de la empalizada para la defensa de los árboles situados frente a las escuelas.

Día 12.—Se acuerda aprobar el acta anterior, con la aclaración al octavo de sus acuerdos, haciéndose constar que además de las razones en que se funda la Corporación para proceder, por ahora, tan solo a solicitar la graduación de la escuela de niños, se tuvo también en cuenta que los recursos del Ayuntamiento no consienten hacer frente de una vez al costo de la graduación de las dos escuelas.

Que en vista de la denuncia formulada por el inspector de Higiene pecuaria contra D. Juan Róiz Cosío, se acordó requerirle para que retire convenientemente los abonos que tiene depositados, no habiendo lugar a acceder a lo que se solicita respecto a las guías sobre circulación de vinos, por hallarse en suspenso las disposiciones que se citan, y por lo que hace al cerramiento del pozo denunciado, se acordó que antes de resolver en definitiva, informe la Junta municipal de Sanidad.

Satisfacer 47 pesetas al albañil Ramón Rodríguez por jornales en el arreglo del techo del local pescadería.

Que se proceda, sin demora, al recuento de la ganadería, perros, muestras y bicicletas existentes.

Aprobar la lista de familias pobres con derecho a la asistencia gratuita médico-farmacéutica.

Acceder a lo solicitado por el presidente de la Asocia-

Existencia	Ingr
mes anterior	e
	mes
Hem.	Var.
298	5

Existencia	
mes anterior	
Hembras	
232	236

Existencia	
mes anterior	
Hembras	
204	258

Existencia	
mes anterior	
Hembras	
16	143

Lo que, en c  
efectos corr  
Santander,

# COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

## SECCION DE BENEFICENCIA

Movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos, por cuenta de fondos provinciales, durante el mes de Mayo último.

### JARDIN DE LA INFANCIA

Existencia mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL			Situación de los acogidos con relación al Establecimiento		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES									ASILADOS QUE EN LA ACTUA- LIDAD DEPENDEN DEL ESTABLE- CIMIENTO		
	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Total	Dentro	Fuera	Por reclamación de los padres		Por cumplimiento de la edad regla- mentaria y por otras causas		Falle- cimientos		Total general de bajas			Var.	Hem.	Total
								Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.			
298	5	3	293	301	594	174	420	6	5	»	»	11	9	17	14	31	276	287	563

### CASA DE MATERNIDAD

Procedentes del mes anterior	Nuevos ingresos	Total general de ingresos	BAJAS DURANTE EL MES			CONTINUÁN EN EL ESTABLECI- MIENTO
			Salieron	Fallecieron	Total general de bajas	
38	53	91	56	1	57	34

### CASA DE SALUD VALDECILLA

Existencia mes anterior	Ingresados en el actual		Total general de enfermos			BAJAS DURANTE EL MES						EXISTENCIA ACTUAL DE ENFERMOS				
	Varones	Hembras	Var.	Hem.	Total	Por curación		Fallecimiento		Total de bajas			Varones	Hembras	Total	
						Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Total				
332	236	168	128	400	364	764	151	119	13	8	164	127	291	236	237	473

### CASA DE CARIDAD

Existencia mes anterior	Ingresados en el actual		Total general de asilados			BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS POR						ASILADOS ACTUAL- MENTE				
	Varones	Hembras	Var.	Hem.	Total	Voluntad del acogi- do, reclamación de parientes, etc.		Falle- cimientos		Total de bajas			Varones	Hembras	Total	
						Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Total				
304	258	3	5	307	263	570	5	»	2	2	7	2	9	300	261	561

### EN VARIOS MANICOMIOS

Existencia mes anterior	Ingresados en el actual		BAJAS DURANTE EL MES						Total de bajas		DEMENTES QUE EN LA ACTUALIDAD SE HALLAN ACOGIDOS		
	Varones	Hembras	Por curación		Por fallecimiento		Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Total
			Varones	Hembras	Varones	Hembras							
146	143	1	1	1	»	»	»	1	»	165	143	308	

Lo que, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación, se publica en el «Boletín Oficial de la Provincia», en los efectos correspondientes.  
Santander, 4 de Junio de 1932.—El Presidente, R. Ruiz de Rebollo.—P. A., el Secretario, Antonio Posadilla.

ción de Ganaderos de esta villa, haciéndose constar que el arrendamiento del puerto de Trulledes no termina hasta 31 de Diciembre próximo.

Día 19.—Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Que por el recaudador de arbitrios se proceda a la realización del arbitrio sobre bebidas de los cosecheros de vinos correspondientes al primer semestre.

Contribuir con 25 pesetas para el Homenaje a la Vejez.

Aprobar el extracto de los acuerdos correspondientes al mes de Mayo último.

Aprobar la cuenta presentada por la viuda de Leovigildo Maestro por arreglo de cerraduras.

Autorizar al señor presidente para construir, por administración, cuatro instalaciones para la venta de pescado en el local recientemente construido.

Día 26.—Leída el acta anterior, fué aprobada.

Satisfacer al depositario 13,70 pesetas importe del anuncio de la subasta de construcción del local pescadería.

Adherirse al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Santoña, en su sesión de seis de Mayo último, relativo a la desaparición del Instituto de Higiene si no se mejora el funcionamiento del mismo.

Satisfacer a D. Ramón Cobo López la cantidad de 1.800 pesetas en concepto de resto de la cantidad en que le fué adjudicada la subasta para la construcción del local destinado a la venta de pescado.

Aprobar el estado de distribución de fondos del corriente mes.

Cuyo extracto formulo yo, el secretario, a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Potes, 15 de Julio de 1932.—El secretario, R. Piñal.—V.º B.º, el Alcalde, V. Arenal.

### Ayuntamiento de Santa María de Cayón

Este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 del corriente mes, acordó, por unanimidad, solicitar un préstamo de cincuenta mil pesetas al Instituto Nacional de Previsión para llevar a efecto la construcción de unas escuelas en el barrio de Sarón, una escuela en el pueblo de Toteró, carretera de La Abadilla al Arenal de Penagos, carretera de Argomilla a La Penilla, arreglo del ferial de ganados de Sarón y carretera Esles a Llerana; ofreciendo como garantía de dicho préstamos el arbitrio municipal establecido sobre las utilidades de las Compañías anónimas y comanditarias por acciones no gravadas con la contribución industrial y de comercio y todos aquellos ingresos de los presupuestos ordinarios que no estén afectados por empréstitos anteriores y sin cancelar.

Las condiciones generales de la operación son las siguientes:

a) Cinco por ciento de interés anual, a reintegrar en doce años, mediante el pago anual de una cantidad uniforme, con arreglo al cuadro de amortización aprobado por el Instituto Nacional de Previsión, comprensiva del interés y del capital reintegrable.

b) Abono, por una sola vez, al otorgarse la escritura de la concesión del préstamo, de los gastos generales establecidos.

c) Realizar las obras mencionadas con arreglo a las formalidades legales en orden a su proyecto y en un plazo de dos años.

d) Abonar puntualmente, en el domicilio del Instituto Nacional de Previsión o su Caja colaboradora, el importe

de cada anualidad en las fechas de su respectivo vencimiento.

(e) Consignar en los presupuestos de cada año, hasta la extinción total de las obligaciones del préstamo, con carácter de pago privilegiado e inexcusable, la cantidad necesaria para la anualidad correspondiente.

f) Consentir la inspección de las obras por los delegados o técnicos de los organismos acreedores.

g) Someterse a la jurisdicción de los Tribunales de Madrid para las cuestiones que se susciten.

h) Se autoriza al señor Alcalde-Presidente para que, representando a la Corporación, realice todas las gestiones necesarias a la formalización del préstamo, e igualmente se le autoriza para solicitar del Ministerio de Hacienda la autorización previa indispensable para llevar a efecto este préstamo.

Como este acuerdo crediticio es de los que requieren para su adopción el someterse a *referéndum*, conforme establece el artículo 220 del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924 y, en sustitución de dicho artículo, los Reales decretos de 18 de Junio y 25 de Septiembre de 1924, declarados subsistentes por el artículo 3.º del Decreto de 16 de Junio de 1931, se anuncia al público por un plazo de diez días, para que puedan presentarse, en la Secretaría del Ayuntamiento, las reclamaciones que, contra dicho acuerdo, se estimen oportunas.

Santa María de Cayón, 30 de Julio de 1932.—El Alcalde, Manuel Sáinz Saro.

## ANUNCIOS DE SUBASTAS

### Ayuntamiento de Santa María de Cayón

El Ayuntamiento, con autorización de la Superioridad, ha acordado anunciar subasta pública para la enajenación de los edificios que en su día fueron destinados a matadero de reses vacunas y de cerda, materiales de construcción viejos en ellos depositados y terrenos que los circundan, que todo junto mide cuatro carros y cincuenta y seis centímetros, igual a ocho áreas y seis centiáreas, lindantes: por el Norte, con la carretera general de Torrelavega a La Cavada; Sur, Ferrocarril de Astillero a Ontaneda; Este, con dicho ferrocarril y terrenos del Ayuntamiento, y Oeste, con las fincas de los señores de Barreda, bajo las condiciones siguientes:

1.ª La subasta se verificará el día 2 del próximo mes de Septiembre, y hora de las cuatro de la tarde, en la sala de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o teniente de Alcalde en quien delegue, asistido de otro miembro de la Corporación, designado por ésta.

2.ª El pliego de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de nueve a doce de la mañana y de tres a seis de la tarde, todos los días hábiles hasta el en que haya de celebrarse la subasta y media hora antes de ésta.

3.ª El precio tipo para esta subasta será el de 5.635 pesetas al alza.

4.ª Los licitadores que concurran a esta subasta habrán de consignar en la Depositaria de este Ayuntamiento la fianza provisional de 563,50 pesetas, consistente en el 10 por 100 del importe total de la misma.

5.ª Las proposiciones para optar a la subasta se entregarán al señor presidente cuando éste haya declarado abierta la licitación, y dichas proposiciones habrán de ser

rendidas  
posición.  
Se hace  
esta, que  
positos leg  
Santa Ma  
calde, Man

Don... q  
para la ven  
de cerda y  
nunciada e  
en un to  
su cargo dic  
etra) peseta  
para el A

PROVI

Angel La  
de Terán, p  
estado solte  
98 centim  
las siguiente  
regular, barb  
producción b  
cribir, proce  
no de treint  
lantería Mar  
(Juzgado pe  
efectuarlo, se  
Ferrol, 27  
riano Camaz

Don José Ab  
cipal del  
Certifico:  
hablará ha r  
parte disposi

Sentencia.  
Julio de mil  
cipal suplente  
Cantolla, ha  
ra Antonio A  
ignorado par  
Eduardo Tru

Fallo: Que  
Iglesias de la  
mando de ofici  
tencia lo pron  
Y para que  
tas, de ignor  
ción en el  
er a veintisie  
—José Abréu

Don Vicente  
accidentale  
Hace públic  
do bajo el n  
ción de caud  
e acordó, por

entendidas en papel de la clase sexta, y al modelo de pro-  
 posición.  
 Se hace constar, a los efectos de la validez de esta su-  
 basta, que el Ayuntamiento tiene cumplidos todos los re-  
 quisitos legales vigentes en la materia.  
 Santa María de Cayón, 1.º de Agosto de 1932.—El Al-  
 calde, Manuel Sáinz Saro.

*Modelo de proposición*

Don... que vive..., enterado de las bases o condiciones  
 para la venta del matadero municipal de reses vacunas y  
 de cerda y terrenos circundantes, cuya subasta ha sido  
 anunciada en el «Boletín Oficial de la Provincia», confor-  
 me en un todo con las mismas, se compromete a tomar a  
 su cargo dicha enajenación o venta por el precio de... (en  
 pesetas), completamente libre de todo gasto e impues-  
 tos para el Ayuntamiento.  
 (Fecha y firma del proponente).

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

Angel Lavín Macho, hijo de José y de Eulalia, natural  
 de Terán, provincia de Santander, de veinte años de edad,  
 estado soltero, profesión estudiante, estatura 1,60 metros  
 y 98 centímetros de perímetro torácico, señas personales  
 las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz  
 regular, barba tiene, color sano, frente ancha, aire marcial,  
 producción buena, particulares ninguna, sí sabe leer y es-  
 cribir, procesado por deserción, comparecerá en el térmi-  
 no de treinta días ante el juez instructor, teniente de In-  
 fantería Marina, D. Mariano Camazano Romo, en Ferrol  
 (Juzgado permanente), bajo apercibimiento que, de no  
 efectuarlo, será declarado en rebeldía.  
 Ferrol, 27 de Julio de 1932.—El juez instructor, Ma-  
 riano Camazano. 934

Don José Abréu Zumárraga, secretario del Juzgado muni-  
 cipal del distrito del Oeste, de esta ciudad,  
 Certifico: Que en el juicio de falta del que después se  
 hablará ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y  
 parte dispositiva dicen así:  
 Sentencia.—En la ciudad de Santander, a veintisiete de  
 Julio de mil novecientos treinta y dos, el señor juez muni-  
 cipal suplente del distrito del Oeste, D. Antonio Trueba  
 Cantolla, ha visto este juicio verbal de faltas seguido con-  
 tra Antonio Alonso Iglesias, de veinte años de edad y de  
 ignorado paradero, por hurto de prendas de vestir a  
 Eduardo Trueba Martínez y Antonio Trueba Ibáñez; y  
 Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Antonio Alonso  
 Iglesias de la acusación contra el mismo formulada, decla-  
 rando de oficio las costas causadas.—Así por esta mi sen-  
 tencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Trueba.  
 Y para que sirva de notificación a Antonio Alonso Igle-  
 sias, de ignorado paradero, pongo el presente para su in-  
 tención en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santan-  
 der a veintisiete de Julio de mil novecientos treinta y dos.  
 —José Abréu. 936

Don Vicente Ruiz Duque, juez municipal, en funciones  
 accidentales de instrucción de Reinosa,  
 Hace público: Que en sumario formado por este Juz-  
 gado bajo el número 123 del corriente año, por malver-  
 sión de caudales por el Ayuntamiento de Valderredible,  
 acordó, por resolución de este día, llamar a medio del

presente a D. César Infante Venero y D. Epifanio Bárce-  
 na López, médico, y D. Julio Santelices Ruiz, secretario  
 que fué de dicho Ayuntamiento, cuyos paraderos actuales  
 se desconocen, para que dentro del termino de cinco días  
 comparezca en este Juzgado a fin de prestar declaración en  
 expresado sumario, bajo apercibimiento que, de no com-  
 parecer, les parará la responsabilidad de ley.

Reinosa, 22 de Julio de 1932.—El juez, Vicente Ruiz  
 Duque.—El secretario, P. S., A. la Villa. 932

Don Luis Vallejo Quero, juez de primera instancia del dis-  
 trito del Oeste de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secre-  
 taría de D. Luis Escobio Andraca se siguen autos ejecu-  
 tivos, hoy en trámite de ejecución de sentencia, promovidos  
 por el procurador D. Fernando Alonso Cuevas, en nom-  
 bre de D. Celedonio Herrera Iglesias, contra D. Antonio  
 Noval Martínez, sobre reclamación de pesetas, y en los  
 cuales se sacan a pública subasta, por primera vez y tér-  
 mino de veinte días, sin suplirse previamente la falta de  
 títulos de propiedad de los inmuebles, los siguientes  
 bienes:

En el término municipal de Santander, pueblo de Pe-  
 ñacastillo, barrio de Camarreal, sitio de la Huerta, una  
 tierra con árboles, de un área setenta y ocho centiáreas de  
 cabida, que linda: al Norte, carretera del Estado; Sur y  
 Este, D. Manuel Oria, y Oeste, corral de la finca de los  
 señores Pérez Garcés. Una casa, construída sobre el pro-  
 pio terreno, que mide ocho metros de frente por nueve de  
 fondo, compuesta de bajo, piso y desván, estando señala-  
 da con el número 43 de población y lindando, por todos  
 los vientos, con terreno de esta pertenencia, y teniendo su  
 entrada por el Norte, que linda con la carretera del Es-  
 tado. Valuada en doce mil quinientas veinte pesetas.

Los muebles existentes en la casa, y cuyo detalle obra  
 en los autos, valuados en novecientas cincuenta pesetas.

Una camioneta, marca Ford, de esta matrícula, núme-  
 ro 4.951, con caja abierta y su toldo, valorada en cinco  
 mil pesetas.

Suma en junto lo tasado por los anteriores bienes, la  
 cantidad de dieciocho mil cuatrocientas setenta y dos pe-  
 setas.

Las personas que se interesen en su adquisición se pre-  
 sentarán en la Sala audiencia de este Juzgado, el día vein-  
 tinieve de los corrientes, a las once de la mañana, en que  
 tendrá lugar el remate, bajo las siguientes condiciones:  
 Que no se admitirán posturas que no cubran las dos ter-  
 cercas partes del precio de tasación; que podrán hacerse a  
 calidad de ceder el remate a un tercero, y que para tomar  
 parte en la subasta deberán los licitadores consignar pre-  
 viamente sobre la mesa del Juzgado o en establecimiento  
 destinado al efecto, el diez por ciento de tasación, sin cuyo  
 requisito no serán admitidos.

Santander a primero de Agosto de mil novecientos treinta  
 y dos.—El juez, Luis Vallejo.—El secretario, Luis Es-  
 cobio.

Don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos,  
 juez de instrucción de la ciudad y partido de Torrelavega,

Por el presente se cita al testigo Gaspar Santos, cuyas  
 demás circunstancias y paradero actual se desconocen, que  
 estuvo empleado en la Compañía Telefónica Nacional de  
 España con destino en la Central de Torrelavega, a fin de  
 que dentro del término de cinco días, contados desde el  
 siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Ofi-

cial» de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Torrelavega (Santander) a prestar declaración en el sumario que en el mismo se sigue, con el número 110 de 1932, por delito de daños; apercibiéndole con que, de no verificarlo, le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Torrelavega a veintinueve de Julio de mil novecientos treinta y dos.—Emilio de Macho-Quevedo. | El secretario judicial, Emilio G. Soler. 943

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Ampuero

Habiendo sido creada por este Ayuntamiento la plaza de oficial segundo de Secretaría, se anuncia su provisión en propiedad, por término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia», debiendo reunir los concursantes las circunstancias siguientes: Haber cumplido la edad de veinte años y no exceder de la de treinta y cinco, siendo preferidos los que, dentro de tal edad, hayan cumplido el servicio militar activo, y tenga su domicilio en este Municipio con un año de residencia por lo menos, y si no los hubiera que reúnan estas condiciones, acordará el Ayuntamiento el nombramiento en el concursante que estime más apto para el desempeño del cargo.

Las solicitudes se presentarán escritas de puño y letra del aspirante, acompañando certificación del acta de nacimiento, de conducta, de haber prestado el servicio militar y de residencia en el Municipio (los que deseen acreditarla), y otro certificado de que posee conocimientos o nociones de mecanografía, expedido por la entidad, comerciante o industrial donde la haya practicado.

Ampuero, 27 de Julio de 1932.—El Alcalde, J. Eloy Fernández.

### Ayuntamiento de Mazcuerras

En sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 21 del actual, se tomó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Expediente de cesión de parcelas en usufructo.—Se acuerda, como cláusula adicional, y en virtud del requisito que se exige, dar valor a cada una de las parcelas que se tramitan en este expediente. Por los prácticos D. Gabino Gutiérrez Cabrero y D. José Pérez Vélez, nombrados por este Ayuntamiento en sesión del día 17 del actual, se procede a la tasación de dichas parcelas, haciéndolo en el precio de dos pesetas por área, resultando valoradas cada parcela en las siguientes cantidades:

Parcela número 1, en 200 pesetas; parcela número 2, en 125,50 pesetas; la número 3, en 125,30 pesetas; la número 4, en 42,96 pesetas; la número 5, en 106,14 pesetas; la número 6, en 125,48 pesetas; la número 7, en 125,28 pesetas; la número 8, en 64,44 pesetas; la número 9, en 35,80 pesetas; la número 10, en 160,90 pesetas; la número 11, en 161,10 pesetas; la número 12, en 143,40 pesetas; la número 13, en 53,06 pesetas; la número 14, en 200 pesetas; la número 15, en 89,50 pesetas; la número 16, en 35,58 pesetas; la número 17, en 143,20 pesetas; la número 18, en 10,74 pesetas; la número 19, en 28,64 pesetas; la número 20, en 179 pesetas; la número 21, en 89,50 pesetas; la número 22, en 150 pesetas; la número 23, en 42,96 pesetas; la número 24, en 35,80 pesetas; la

número 25, en 71,60 pesetas, y la número 26, en 107,40 pesetas, y por tanto, aplicando a dicha tasación el 5 por ciento, se fija el canon anual a pagar por cada una, en las cantidades siguientes: Parcela número 1, en 10,74 pesetas; la número 2, en 5,28 pesetas; la número 3, en 5,27 pesetas; la número 4, en 2,15 pesetas; la número 5 en 5,31 pesetas; la número 6, en 6,27 pesetas; la número 7, en 6,26 pesetas; la número 8, en 3,22 pesetas; la número 9, en 1,79 pesetas; la número 10, en 8,05 pesetas; la número 11, en 8,06 pesetas; la número 12, en 7,17 pesetas; la número 13, en 2,65 pesetas; la número 14, en 10 pesetas; la número 15, en 4,48 pesetas; la número 16, en 1,78 pesetas; la número 17, en 7,16 pesetas; la número 18, en 0,54 pesetas; la número 19, en 1,43 pesetas; la número 20, en 8,95 pesetas; la número 21, en 4,48 pesetas; la número 22, 7,50 pesetas; la número 23, en 2,15 pesetas; la número 24, en 1,79 pesetas; la número 25, en 3,58 pesetas, y la número 26, en 5,37 pesetas.

Se hace constar que estos precios de tasación y canon se entienden provisionales, sujetos a modificación a tenor del precio en que el Estado, juntamente con el Ayuntamiento, fije en su día a las parcelas cedidas en propiedad.

Lo que se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamación.

Mazcuerras a 26 de Julio de 1932.—El Alcalde accidental, Isaac Escalante.

### Ayuntamiento de Penagos

Por término de quince días y a los efectos de reclamación, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento correspondiente al año actual, una vez practicada en el mismo la rectificación ordenada por la Superioridad.

Penagos a 26 de Julio de 1932.—El Alcalde.

### Ayuntamiento de Santillana del Mar

Por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales, debidamente rectificado.

Santillana de Mar, 27 de Julio de 1932.—El Alcalde, Eloy Gómez Puente.

### Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

El padrón de cédulas personales del año actual se halla a disposición del público, en la oficina de Secretaría, por término de quince días y en horas hábiles, para que por los interesados puedan hacerse las reclamaciones que sean pertinentes.

Santa Cruz de Bezana, 28 de Julio de 1932.—El Alcalde, Juan Zorrilla.

### Ayuntamiento de Arnauero

La rectificación del padrón de habitantes de este término del año 1931, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días para reclamaciones.

Arnauero, 29 de Julio de 1932.—El Alcalde, Manuel Alvear.